



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.93 DE 2022

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución Nro.32 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.32 de 2022, se modificaron los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º de la Resolución Nro.05 de 2022, Calendario Académico del primer período del año 2022;

Que el Artículo 6º de la citada resolución estableció como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2022, el día 21 de octubre de 2022;

Que se presentó ante el Consejo Académico solicitud de ampliación de la fecha descrita anteriormente, en atención a que muchos estudiantes que culminaron académicamente, realizarán el 22 de octubre las pruebas Saber Pro.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2022, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar el Artículo 6º de la Resolución Nro.32 de 2022, como se relaciona a continuación:

Establecer como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2022, el día 18 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General (e)	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlo Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlo Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.